

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-FILO-ME-16008-2024 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras mediante RES-FILO-DGAD-4956-2024 solicita la designación de la **Prof. María Margarita Arana**, como Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Disciplina "Área Complementaria", Asignatura "Trabajo Social e Historia Social Argentina y Latinoamericana", en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Res. N° 038-HCS-23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la **Prof. María Margarita Arana**, Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Disciplina "Área Complementaria", Asignatura "Trabajo Social e Historia Social Argentina y Latinoamericana", de la Facultad de Filosofía y Letras, a partir del 2 de agosto del 2023 y por el término de cinco (5) años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Res. N° 038-HCS-23.-

ARTICULO 2º.- El término de designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Filosofía y Letras verifique que la **Prof. María Margarita Arana** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT - DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 14796 / 2024

Hoja de firmas